



ORDENANZA N° 5259/91.-

VISTO:

El Expediente N° 5642-S-91; y Ordenanza 3682; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el señor JUAN CARLOS SANTORO solicita la renovación del contrato de alquiler de la Calcesita Municipal situada en Plazoleta Vuelta de Obligado.-

Que resulta necesario extender una nueva autorización a favor de las Cooperadoras de los Jardines Maternales "EVA PERON y MARIANO MORENO", por un plazo de dos (2) años con opción a que el Departamento Ejecutivo lo renueve por igual período.-

Que la Comisión Interna de Bienestar Social emitió su Despacho N° 009 y dice: "Visto el requerimiento de fojas 2, la Ordenanza N° 3682/88 y atento el informe producido por / la Secretaría de Bienestar Social del D.E. obrante a fojas 7, esta Comisión Interna dictamina: a) Hacer lugar al pedido del señor JUAN C. SANTORO y viabilizar que se extienda una nueva / autorización a las Cooperadoras de los Jardines Maternales EVA PERON y MARIANO MORENO para operar la Calcesita tipo Carrusel / ubicada en la Vuelta de Obligado, b) Autorizar al D.E. a otorgarle por dos (2) años más, con opción a que el Municipio la / renueve por igual período"; que este despacho fue ratificado / por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 18, celebrada por el Cuerpo con fecha 22 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Pcial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a -----extender por DOS (2) años, con opción a renova-//
ción por igual período, a las Sociedades Cooperadoras de las /
//2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Ejecutivo Concejo Deliberante
Neuquén

Guarderías Infantiles Municipales "EVA PERON" y MARIANO MORENO" a tomar a su cargo la reparación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las DOS (2) Calasitas propiedad del Municipio y en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3682/88.-


ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

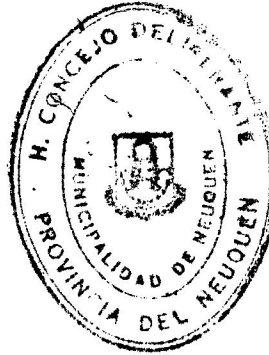
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 5642-S-91)

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ


ANTONIO E. GRAND
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N°	5259/91
PROMULGADA POR SECRETARÍA N°	2473/91
EXTE N°	5642-S-91
OBJ:	